



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 07/01/2022  
19:55:41 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

Lima, 10 de enero del 2022

No. 005-2022-EF/43



## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 364-2021-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto; en el que se han asignado recursos a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), para el pago del incentivo único a favor de los servidores del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 382-2021-EF/43, se aprueba el Programa de Beneficios de Incentivos del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2022, que como Anexo forma parte integrante del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 029-2021/CAFAE-MEF del CAFAE-MEF por el monto de S/ 20 182 500,00 (VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE durante el año fiscal, no puede ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado;

Que, en el inciso 4.1 del lineamiento 4 del numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, referido a lineamientos para las transferencias al CAFAE y otra disposición, se precisa que las transferencias financieras para el año fiscal no pueden ser mayores al costo anualizado del CAFAE correspondiente a la planilla de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del mes diciembre del año fiscal anterior;

Que, de acuerdo a la documentación que remite la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 0009-2022-EF/43.02, el monto del Incentivo Único en la planilla de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del mes de diciembre de 2021, asciende a la suma de S/ 1 681 875,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por lo que su costo anualizado asciende a S/ 20 182 500,00 (VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES);

Firmado Digitalmente por  
JIMENEZ GUERRERO  
Mario Eduardo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 10/01/2022  
10:10:10 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 07/01/2022  
09:48:01 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 07/01/2022  
19:55:47 COT  
Motivo: Doy V° B°



De conformidad con lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; y, en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;



Firmado Digitalmente por  
JIMENEZ GUERRERO  
Mario Eduardo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 10/01/2022  
10:10:54 COT  
Motivo: Doy V° B°

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y por la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorízase una transferencia financiera a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), correspondiente al Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 20 182 500,00 (VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, para atender el Programa de Beneficios de Incentivos del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2022, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Resolución Ministerial N° 382-2021-EF/43.



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 07/01/2022  
09:48:10 COT  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 2.** La transferencia financiera al CAFAE-MEF se realiza mensualmente de acuerdo a los reportes de pago del incentivo único que emita la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, con cargo a los recursos previstos en la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, para el Año Fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

.....  
**PEDRO FRANCKE BALLVÉ**  
Ministro de Economía y Finanzas